

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11364 *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones en materia de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente,

DECRETO

Delegar en doña Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, durante la ausencia de don Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, los días 4 de agosto de 2014 a 8 de agosto de 2014, ambos inclusive, las siguientes funciones:

- 1) Las funciones en materia de familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.
- 2) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por la exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación; por la desobediencia de los mandatos de la autoridad o de sus agentes cuando no constituyan infracción penal; por la alteración de la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos; y por aquellas otras que, no estando calificadas como graves o muy graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana o en Leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de cualquiera de los supuestos enumerados en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencia.
- 4) Incoación y resolución de expedientes por infracción de las condiciones de licencia de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.
- 5) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4; y la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 6) Cualquier otra facultad en materia de policías, de responsabilidad patrimonial y de protección ciudadana; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 1 de agosto de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

2014/11364

CVE-2014-11364